

Celebrando el Licentenario de la Declaración de la Independencia Argentina y el 45º aniversario de la Creación de la Universidad Nacional del Río Cuarto

Río Cuarto, Marzo 09/2017

VISTO la necesidad de designar con carácter Interino a la Prof. Daiana Yamila RIGO, en el Dpto. de Ciencias de la Educación (5-51); y

## **CONSIDERANDO**

Que lo requerido es a efectos de asegurar la continuidad del dictado de la asignatura: Estadística en Ciencias Sociales (Cód. 6565), del Dpto. mencionado.

Que se cuenta con la factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, a saber:

## Prof. Daiana Yamila RIGO (DNI N° 29.830.628) Ayudante de 1era. Semiexclusiva

14798 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Nº 005/2014 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

## LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar Interinamente a la Profesora Daiana Yamila RIGO (DNI N° 29.830.628), en el cargo de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación **Semiexclusiva**, en la cátedra: Estadística en Ciencias Sociales (Cód. 6565), del Dpto. de Ciencias de la Educación (5-51) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del **1ero. de abril del año 2017 y hasta el 31 de marzo del año 2018, o la sustanciación del concurso respectivo, lo que fuere anterior.** 

ARTICULO 2°: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC,(Resoluciones C.S. Nº 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).



Celebrando el Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina y el 45º aniversario de la Greación de la Universidad Nacional del Río Cuarto

ARTICULO 3º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente seránatendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para estaUniversidad.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 094/2017

S.M.P.